

LA IMPORTANCIA DEL VÍNCULO MATRIMONIAL EN LA RECONSTRUCCIÓN DE REDES FAMILIARES

Mayra Gabriela Toxqui Furlong
Universidad Autónoma de Puebla

En los estudios realizados de las últimas décadas sobre familias novohispanas o mexicanas es notorio el uso multidisciplinario de diversas metodologías, como la prosopografía, la genealogía o el estudio de redes sociales, las que permiten profundizar en el análisis histórico acerca del comportamiento social, político y económico de los integrantes de las familias que constituyen los grupos de poder local, estatal o nacional.¹ Detectar los vínculos que los actores sociales —activos y pasivos— establecen entre sí será revelador en los análisis de la estructura socioeconómica y política de cualquier región, sin importar su tamaño. Dichas conexiones permiten reconstruir sus redes de sociabilidad y, a partir de ahí, se identifican las estrategias de comportamiento de cada personaje, pero sobre todo de cada grupo familiar.

1 Entre este tipo de estudios se encuentran los de Artís Espriu, Gloria, *Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía novohispana*, México, CIESAS, 1994; Bertrand, Michel, “De la familia a la red de sociabilidad”. En *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 61, no. 2, abril-junio de 1999, pp. 107-135; Speckman Guerra, Elisa, “Los operadores del derecho: perfil e ideas de un grupo de la élite porfiriana”. En Altamirano, Graziella (coord.), *Prestigio, riqueza y poder. Las élites en México, 1821-1940*, México, Instituto Mora, 2000, pp. 42-53; González Gómez, Carmen Imelda, *Familias enredadas. Las alianzas de la élite queretana 1765-1821*, México, Miguel Ángel Porrúa, Universidad Autónoma de Querétaro, 2012.

Hacer énfasis en las relaciones que las familias establecen entre sí ayuda a dilucidar la formación de grupos sociales. Conocer el capital social de sus miembros permite visualizar los vínculos utilizados para afianzarse en el poder alcanzado o escalar peldaños hacia la cúspide; detrás de dichos vínculos se observan diversas estrategias, entre ellas las de alianza matrimonial y de parentesco-compadrazgo. Develar los vínculos sociales, económicos y/o políticos de los integrantes de las familias para determinar su movilidad social no lo es todo. Al incluir el análisis de redes, la importancia radica en establecer la posición que los actores ocupan al fortalecer sus conexiones; a estos personajes se les identifica como nodos, y una vez detectados, el siguiente paso será determinar su centralidad o periferia para destacar el lugar que ocupan en determinada red de relaciones en una estructura social dada, en especial a nivel micro-histórico o de historia regional.

La red social entendida como estructura está conformada por un conjunto de actores que pueden vincularse entre sí o utilizar intermediarios para mantener cualquier tipo de intercambio de recursos, éstos pueden ser económicos, sociales, políticos o simplemente informativos. La cantidad de vínculos establecidos por cada actor social es la variable con la que se identifica su grado de inserción e influencia dentro de las organizaciones sociales. Al interior de la estructura social de la familia, el vínculo matrimonial es de suma importancia en la reconstrucción, precisamente de redes familiares, ya que es una de las relaciones parentales de tipo legal a partir de las cuales se reconoce y establece un vínculo no consanguíneo, como lo es el parentesco; ya en la siguiente generación se puede identificar y afiliar con el concepto de linaje. Tras el reconocimiento del parentesco, y en los casos que la ley así lo disponga, se observa el ejercicio de diversos derechos familiares como la herencia.

El presente texto tiene dos finalidades, la primera es insistir en la utilidad de los registros parentales en la reconstrucción de redes familiares decimonónicas, lo que, a su vez, implica enfatizar la importancia de conservar este tipo de archivos, que continúan proporcionando información para nuevas interpretaciones históricas. El segundo objetivo es compartir algunos resultados y avances de investigaciones realizadas sobre personajes poblanos que llevaron a la consulta de registros parentales, y que en su momento permitieron reflexionar sobre la trascendencia de las alianzas de parentesco para comprender su proceder en los ámbitos económico y político.

El documento está dividido en tres partes, la primera aborda la familia y el parentesco reconocido en el México decimonónico; en la segunda parte se mencionan las características principales de los registros parentales decimonónicos y, finalmente, en la tercera se muestra el uso de dichos documentos en la reconstrucción de redes familiares.

La familia y el parentesco

La familia ha sido estudiada como parte de importantes temáticas históricas, como las empresas mercantiles o industriales, las haciendas o las élites. En parte, ésa sería la razón por la que, en ocasiones, la familia como objeto de estudio ha quedado relegada; sin embargo, cabe señalar que ha sido analizada desde sus actividades en operaciones mercantiles, en propiedades territoriales como las haciendas, ranchos y minas, o en su desempeño en los partidos políticos, lo que ha permitido desentrañar la influencia de la familia en las principales ciudades y regiones de México.

En este trabajo se considera la familia como “una unidad social basada en lazos de sangre y de matrimonio”,² de donde deriva la importancia del parentesco consanguíneo, tanto el vertical (padres e hijos) como el colateral (hermanos), al que habría que añadir la relación social del llamado “parentesco político” (suegros y cuñados). En este sentido, retomo lo señalado por Rosario Esteinou en cuanto a la importancia de la estructura de la familia y, sobre todo, de las relaciones de parentela que se pueden observar en su interior.³ Por otra parte, en el desempeño de las familias debe tenerse en cuenta que las ideas y acciones familiares están teñidas de intereses individuales, por ello, en cada decisión familiar se debe tener presente la intervención de cada uno de sus integrantes, en especial de aquéllos con influencia sobre el propio grupo social.

A través de esos intereses individuales, de su interrelación —ya sea a favor o en contra— con miembros de otras familias, y de la influencia que ejerzan en la sociedad se reconstruyen las redes sociofamiliares, políticas y/o económicas. La cantidad de vínculos

2 Balmori, Diana, Voss, Stuart F. y Wortman, Miles, *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*, México, FCE, 1990, pp. 14-15.

3 Esteinou, Rosario, *La familia nuclear en México: lecturas de su modernidad, siglos XVI al XX*, México, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, 2008, p. 28.

de cada individuo permite vislumbrar la existencia de personajes centrales (miembro-nodo), así como la importancia de su capital social. La influencia de una familia sobre la sociedad local o regional será más fuerte cuando uno de sus miembros posea fuerte capital social y vínculos socioeconómicos y políticos de relevancia, pero será aún mayor si en su seno existe más de un superconector.

En este punto es importante señalar que en el análisis de la familia decimonónica mexicana me refiero a la llamada familia trigeneracional, que por cierto no cambió mucho respecto a la virreinal, ni en cuanto a su estructura y relaciones internas o de parentesco. Dicha familia trigeneracional se identifica porque la cohabitaban en un mismo domicilio abuelos, hijos y nietos, al igual que tíos y primos; un rasgo más se encuentra en la concentración del poder familiar sobre un personaje, regularmente del sexo masculino y el de mayor edad, quien toma las decisiones más favorables al grupo para mantener su estatus en la sociedad, pero también para acrecentar su capital social y, más que nada, dirigir la empresa familiar, a la par de preparar a quien lo sustituirá.

Un claro ejemplo de este tipo de familia lo encontramos en la familia Torres-Matienzo. Su residencia familiar se ubicaba en el no. 7 de la calle de la Carnicería, en la ciudad de Puebla,⁴ sin embargo, a diferencia de la mayoría de las familias donde el patriarca era el padre o el abuelo, en ésta lo fue el tío materno, de nombre Andrés Torres Munive, quien se encargó de administrar la casa mercantil. Andrés Torres, tras la muerte del primer esposo de su hermana María Josefa, de nombre Pedro Azcárraga –fundador del negocio–, y ante el poco interés en el comercio de su siguiente cuñado, Juan Francisco Matienzo –segundo esposo de dicha hermana–, se encargó de la empresa familiar, lo que significó asumir la responsabilidad de la administración de los bienes de sus parientes cercanos, madre y resto de hermanas. A su muerte, fue su sobrino Juan Domingo Matienzo quien asumió la responsabilidad de patriarca, situación nada extraordinaria, ya que cada grupo familiar adiestra a quien fungirá como cabeza del mismo.

De esta forma se observa una de las estrategias familiares: impedir la fragmentación de la fortuna. Aunque desde 1823 se había

4 Liehr, Reinhard y Toxqui, Mayra Gabriela, “Empresas familiares porfirianas de la industria textil de Puebla en el mercado nacional y el atlántico, 1877-1895”. En Kuntz Ficker, Sandra y Liehr, Reinhard (eds.), *Estudios sobre la historia económica de México. Desde la época de la independencia hasta la primera globalización*, México, El Colegio de México, 2014, p. 194.

abolido la figura del mayorazgo, la práctica para defender el patrimonio de las familias notables continuaba. En las generaciones posteriores de la familia Matienzo Torres, aquéllas que vivieron en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX, se observa otra de las estrategias familiares novohispanas, señalada por Gloria Artís, me refiero a la endogamia familiar, consistente en las uniones conyugales entre parientes. En 1872 y en segundas nupcias, Eduardo Martínez de Velasco, viudo de Ma. Josefa Matienzo y Torres, contrajo matrimonio con su cuñada Ana Joaquina Matienzo y Torres, viuda de José Uría y Luanco. La fortaleza de los vínculos matrimoniales se destaca en la siguiente generación, cuando María Luisa Matienzo y Hevia, nieta de Juan Domingo Matienzo y Torres —el segundo patriarca— se casa con su primo en segundo grado, Dionisio José de Velasco y Uría, que era nieto de Ana Joaquina Matienzo y Torres —hermana de Juan Domingo Matienzo— y de Francisco de Velasco y Almendaro.⁵

En el esbozo anterior sobre las estrategias utilizadas por la familia Matienzo Torres se observa que el parentesco cumple la “función mediadora en el acceso y control de los recursos en sociedades tradicionales”, tal como lo señaló Brigitte Boehm para la sociedad zamorana.⁶

El registro de las relaciones parentales

La fuente principal en la reconstrucción de redes familiares en el México independiente es, sin lugar a dudas, al igual que en el periodo novohispano, el archivo parroquial. En él se resguardan los documentos que dan certeza jurídica de los acontecimientos importantes de cada uno de los habitantes que profesaban la religión católica en la joven república; hago alusión al nacimiento, reproducción y muerte, que se ubican en los libros de Bautismo, Matrimonio y Defunción. Por eso se debe mencionar que los habitantes que practicaban otra religión, y que mediante la ley de libertad de

5 Véase gráfica 2 en Liehr y Toxqui, *op. cit.*, p. 192. Para profundizar en la cuestión de las generaciones en las familias consultar el capítulo de “La red familiar” en Balmori, Voss y Wortman, *op. cit.*, pp. 25-72.

6 Boehm Schoendube, Brigitte, “La familia oligárquica y su sistema de parentesco: un modelo de percepción y una propuesta de organización regional en el centro-occidente de México”. En Robichaux, David (comp.), *Familia y parentesco en México y Mesoamérica. Unas miradas antropológicas*, México, Universidad Iberoamericana, 2005, p. 514.

cultos (1860) se habían logrado establecer en nuestro país, quedaron excluidos de dicho registro.

La mayor parte de archivos parroquiales católicos en el mundo se encuentran microfilmados y resguardados por la Iglesia de Jesucristo de los Últimos Días —comúnmente identificados como mormones—, dichas imágenes se encuentran hoy digitalizadas y disponibles en su plataforma de internet, a través de la página web *Family Search*. Acceder a dicha base es relativamente sencillo, así que recomiendo usar la sección de búsqueda a través de indicar nombre(s), apellido(s) y/o fechas cuando se trata de reconstruir genealogías de determinados personajes. No obstante, el investigador no debe quedar satisfecho con los resultados arrojados en las primeras pesquisas, pues hay que tener en cuenta que en ocasiones los voluntarios que participan en la captura de base de datos de su buscador no tienen la preparación adecuada para leer letra manuscrita o realizar paleografía; por ello, se deben considerar los resultados por similitud o asimilación de palabras que las búsquedas proporcionan. A partir de esos resultados es importante consultar las digitalizaciones, producto de conversión digital de los microfilms realizados, al menos para México, en el siglo xx. Para elaborar “protopografía local” habrá que abrir cada uno de los libros parroquiales y leer foja por foja, tal como se haría en los libros de manera física, sólo que con la accesibilidad que internet permite al consultar dichas fuentes primarias en cualquier momento.

Necedad u obsesión, lo cierto es que la esperanza de localizar la información requerida para continuar la indagación de diferentes personajes me ha permitido observar que *Family Search* actualiza constantemente su base de datos, es decir, conforme digitaliza sus fotografías microfilmadas por décadas, en especial en México en los años de 1950, sube a su página nuevas imágenes de diversos archivos. Al respecto, vale la pena señalar que dicho trabajo de microfilm se realizó sin la ordenación previa de los libros o los documentos, por lo que habrá parroquias que no hayan organizado cronológicamente su documentación, o lo que es peor, que estaba traspapelada; esto obliga a que el investigador deba buscar prácticamente en todos los libros para ubicar los datos que se necesitan, o buscar por asociación de fechas en diferentes volúmenes de un mismo tipo de registro.

Los libros de información matrimonial, donde se registraban las amonestaciones, contienen más datos para la recons-

trucción de redes familiares que las de matrimonio, éstas son más escuetas, ya que sólo se proporcionan el nombre y edad de los novios y sus padres, así como los nombres de los testigos. En cambio, en los registros de información matrimonial regularmente se anotaban datos como la actividad laboral de los participantes masculinos y sus domicilios, lo que permite identificar la existencia o ausencia de vínculos por proximidad geográfica.

Por ejemplo, en la búsqueda de información sobre el matrimonio de migrantes franceses Imbert-Bourcier, se supo a través del libro respectivo que los contrayentes eran vecinos: Fernando Imbert vivía en la casa número 9 de la calle segunda de Plateros y Juan Bourcier en la calle primera de Plateros número 4; los testigos, además de ser franceses (red de paisanaje), también vivían en ambas calles.⁷ El mencionado matrimonio, después de su enlace en el Sagrario Metropolitano en 1856, se trasladó y estableció su residencia en la ciudad de Puebla.⁸ Hasta aquí lo referente a los archivos parroquiales.

Es importante señalar que, tanto a la población católica como a la que profesaba otra religión, pero con determinado poder económico, se le puede ubicar en los registros notariales mediante la consulta de testamentos. En este tipo de documentos el testador hace alusión a su estado civil, tanto actual como pasado, del mismo modo, se pueden encontrar declaraciones sobre el número de hijos legítimos e ilegítimos y, en ocasiones, reconocimiento de hijos concebidos fuera del matrimonio. Un ejemplo de este tipo de testamento, aunque se trata de un empresario católico, lo encontramos en la última disposición que, de manera frecuente, dictó José Ignacio Guerrero y Manzano, fundador de la empresa de Cañerías, sociedad que en 1855 recibió la concesión del Ayuntamiento de Puebla para abastecer de agua potable a la ciudad.

José Ignacio Guerrero contrajo nupcias con Soledad Berriel Lepe y Paredes; de acuerdo con el testamento del primero, procrearon diez hijos, de nombres: María Juana, María Felipa, Agustín, Leandro, Rafael, Luis, Carlos, María Guadalupe, Guadalupe Úrsu-

7 *Family Search* (en adelante *FS*), Parroquia del Sagrario Metropolitano, Información matrimonial, año de 1856, Matrimonios, año 1856.

8 Toxqui Furlong, Mayra y Gamboa Ojeda, Leticia, "De franceses desposeídos a propietarios. La familia Imbert en Puebla, 1856-1898". En Gamboa Ojeda, Leticia, Munguía Escamilla, Estela y Toxqui Furlong, Mayra (coords.), *Perfiles biográficos de franceses en México (siglos XIX-XX)*, México, BUAP, Educación y Cultura, 2016, pp. 156-158.

la e Ignacio; también en concordancia con dicho documento, de fecha 1 de marzo de 1889, María Guadalupe y Leandro fallecieron “a tierna edad”. Este tipo de información permite al investigador no perderse en la búsqueda de descendencia inexistente.⁹ Algo similar se puede observar en el testamento de Mariano Vargas, quien declaró en su testamento del 17 de septiembre de 1864 ser hijo legítimo de José Antonio Vargas y de Apolonia Jiménez, quienes, para ese año, ya habían fallecido. En cuanto a los lazos de filiación, se rescatan las siguientes líneas:

Declaro que fui casado en primeras nupcias con Doña María de la Luz Sienavigas, en cuyo matrimonio entre otros que nacieron sin sucesión tubimos [sic] por nuestros hijos a Don Miguel, Don Mariano y Don Benigno: que al contraer dicho enlace ninguno de los conyuges llevo [sic] a él capital alguno = Declaro: que pasé a segundas nupcias con Doña Josefa Núñez, quien nada trajo al matrimonio y yo ya había adquirido los bienes que hoy ecsisten [sic] y en dicho enlace hemos tenido por nuestros hijos a Don Enrique y Don Eduardo.¹⁰

El tercer medio en la obtención de datos para la elaboración de genealogías es el registro civil, institución que surgió en México hasta 1859 en la ciudad de Veracruz, cuando Benito Juárez, durante la guerra civil de tres años, tuvo que cambiar la sede de la República Mexicana y desde el puerto expidió diversas leyes, conocidas como el Código de la Reforma. Conforme los liberales recuperaban territorio nacional en poder de los conservadores, reexpedían las leyes del matrimonio y registro civil, junto con el resto de las llamadas Leyes de Reforma. Algo similar sucedió cuando los republicanos recuperaron el país de manos de los invasores del segundo imperio a partir de abril de 1867.

Las Leyes de Reforma son las disposiciones expedidas por el gobierno juarista que se estableció en Veracruz durante la Guerra de Reforma (1858-1860) y, junto con otros preceptos, basados en la separación de la Iglesia y el Estado, conformaron el cuerpo legislativo de la Reforma mexicana. Respecto a los actos constitutivos del es-

9 Toxqui Furlong, Mayra Gabriela, *Agua para todos en Puebla. Privatización y modernización del servicio, 1855-1883*, México, BUAP, 2013, p. 138.

10 Archivo General de Notarías del Estado de Puebla (en adelante AGNEP), Notaría 5, año 1864, fojas 326-327.

tado civil de las personas, los liberales estaban convencidos de que “El registro civil es sin duda, una de las medidas que con urgencia reclama nuestra sociedad, para quitar al clero esa forzosa y exclusiva intervención que hasta ahora ejerce en los principales actos de la vida de los ciudadanos”.¹¹ El 28 de julio de 1859, Benito Juárez, como presidente interino, decretó el establecimiento de *jueces del estado civil* en toda la República: estos funcionarios tendrían “a su cargo la averiguación y modo de hacer constar el estado civil de todos los mexicanos y extranjeros residentes en el territorio nacional, por cuanto concierne a su nacimiento, adopción, arrogación, reconocimiento, matrimonio y fallecimiento”.¹²

Días antes, Juárez había decretado la ley del matrimonio civil (23 de julio de 1859), donde se reconocía como matrimonio legal sólo el celebrado ante autoridad civil, dándole, además, el carácter de contrato matrimonial. Con esta disposición, el gobierno pretendía excluir al clero de una misión que había realizado por siglos, pero el proceder cotidiano de la población diría otra cosa.¹³ Esto lo afirmo a nivel local con los siguientes datos: en la ciudad de Puebla, el registro y matrimonio civiles se establecieron en 1861, cuando los liberales recuperaron la capital del estado, que había estado desde 1858 en poder de los conservadores; en ese año de 1861 se registraron 31 contratos matrimoniales y 399 sacramentos matrimoniales; al año siguiente (1862) la relación de uniones conyugales fue de 20 a 239, lo que permite asegurar que la conciencia de los nuevos ciudadanos seguía bajo control de la Iglesia, al menos en este aspecto.¹⁴

Cinco años después aconteció algo similar en cuanto a la publicación de las leyes liberales. A tan sólo dos días de que las fuerzas republicanas recuperasen la capital poblana de manos de los imperialistas, las autoridades municipales recién nombradas empezaron a reexpedir el programa liberal contenido en las Leyes de Reforma, entre ellas las que comprendían el control estatal sobre el registro de las estadísticas vitales. Derrotadas las fuerzas imperialistas y restablecido “el orden legal” en el estado, era momento de recordarle a la

11 Manifiesto del 7 de julio de 1859 que Benito Juárez, Melchor Ocampo, Manuel Ruiz y Miguel Lerdo de Tejada dirigieron a la nación.

12 Archivo General del Municipio de Puebla (en adelante AGMP), *Leyes y Decretos*, vol. 23, 1861, foja 12.

13 AGMP, *Leyes y Decretos*, vol. 23, 1861, foja 11.

14 Toxqui Furlong, Mayra Gabriela, *Registro Civil: Institución juarista. El matrimonio civil en la ciudad de Puebla, 1861-1871*, tesis de licenciatura, Puebla, Colegio de Historia-BUAP, 1994, pp. 79 y 90.

población local la importancia del programa liberal, planteado por la administración juarista desde 1859. Para ello, primero se designó a las autoridades civiles; el general Porfirio Díaz, jefe de la línea de oriente del ejército republicano, nombró a Rafael J. García como gobernador provisional del estado de Puebla, así como a los miembros del ayuntamiento poblano. De esta forma, desde el mismo 2 de abril de 1867 quedó instalado el ayuntamiento republicano; como presidente del mismo: el alcalde tercero Manuel Azpiroz; como regidores: Antonio Rivero, Luis Oropeza, Manuel Sevilla, José María Contreras, Antonio Rivadeneyra, Cenobio Fernández, Juan Lavara, Ignacio del Pozo y Francisco Herrán; y como síndico primero: el licenciado Agustín Fernández.¹⁵

El 4 de abril de 1867 el gobernador Rafael J. García emitió el decreto por el que ordenó el estricto cumplimiento, entre otras, de las leyes sobre el matrimonio y registro civil (23 y 28 de julio de 1859).¹⁶ Estas dos leyes se habían publicado en Puebla, como ya se expresó, en enero de 1861, y el 4 de abril de 1867 fueron restablecidas en territorio poblano. A partir de ese mes de abril y hasta diciembre de 1867 se celebraron 61 contratos matrimoniales. Este comportamiento muestra el fortalecimiento de la joven institución registral, pues recordemos que en 1861, año en que nació el registro civil en Puebla, sólo se efectuaron 31 matrimonios. Sin embargo, se debe desechar cualquier interpretación de triunfo liberal sobre el control de las conciencias católicas, puesto que la Iglesia siguió registrando un número mayor de enlaces matrimoniales: entre abril y diciembre de 1867 se efectuaron 225 enlaces, a los que habría que sumar 91 de enero a marzo —durante los últimos meses del segundo imperio en Puebla—, dando un total de 316 matrimonios religiosos durante todo el año.¹⁷

Respecto a la información que contiene el registro civil sobre los matrimonios, se debe señalar que no varía mucho con relación a los religiosos. Por ejemplo, el nombre que se utiliza para identificar el proceso previo al sacramento del matrimonio es el de amonestaciones y en lo civil se le designa como libro de publicaciones. En ambos casos la pretensión es dar publicidad a la intención de casamiento de los contrayentes para que la comunidad exprese

15 AGMP, Libros de Cabildo, actas, vol. 134, 1867, foja 32.

16 AGMP, Leyes y Decretos, vol. 28, 1867, foja 5.

17 Toxqui Furlong, *Registro Civil: Institución juarista*, op. cit., pp. 79 y 90.

si hay o no impedimentos legales que imposibiliten su realización. Para ejemplificar, tomaremos el primer matrimonio realizado en la ciudad de Puebla.

La primera celebración del contrato matrimonial en 1861 se realizó el 9 de febrero, los contrayentes fueron José de Jesús Arenas y Dolores Romero y Romero, ambos contaban con 30 años de edad; él era pasante de jurisprudencia y ella era hija del licenciado Manuel Romero. Cabe destacar que, de una u otra forma, las dos partes del nuevo matrimonio pertenecían al grupo profesional más destacado del siglo XIX, el de los dedicados a las diferentes tareas del derecho; en este sentido y en concordancia con el término utilizado por Elisa Speckman, observamos la unión de dos familias dedicadas a los llamados por ella “operadores del derecho”, grupo que incluye tanto a legisladores y a teóricos del derecho como a los abogados litigantes.¹⁸ Otra característica de esta unión se observa en la ausencia del contrayente, de tal forma que el contrato matrimonial se realizó a través de un poder otorgado a Víctor Méndez, quien solicitó al gobierno la dispensa de publicaciones, misma que le fue concedida debido a que la contrayente se encontraba enferma; por otro lado, cabe la posibilidad de que el gobierno no negara la dispensa ante la posibilidad de realizar el primer matrimonio civil.¹⁹

El otro ejemplo a retomar corresponde al celebrado en los días posterior al inicio del periodo de la llamada República Restaurada. La primera celebración del contrato matrimonial en 1867 se realizó el 17 de abril. En concordancia con el artículo 9º de la ley del 23 de julio de 1859, Luis González Blázquez y María de Jesús Flon acudieron ante el encargado del Registro Civil a manifestar su voluntad de contraer matrimonio, acto seguido, el juez levantó el acta de presentación correspondiente. Los contrayentes eran originarios y vecinos de Puebla. María de Jesús, de 24 años de edad, era hija del ya fallecido Manuel Flon y de Carmen del Campo —es decir, era nieta del coronel Manuel de Flon y Sesma, quien fuera intendente de Puebla—. ²⁰ Luis tenía 27 años, de ocupación labrador, esto es, poseía alguna finca rústica; además, se señala que era hijo de Pablo González Blázquez, finado, y de Josefa del Razo.²¹

18 Speckman Guerra, *op. cit.*, p. 42.

19 Toxqui Furlong, *Registro Civil: Institución juarista, op. cit.*, pp. 78-79.

20 Véase genealogía en <http://gw.geneanet.org/genemex?lang=es;p=maria+de+jesus;n=d+e+flon+y+del+campo> (consultado el 18 de junio de 2013).

21 Archivo General del Estado de Puebla (en adelante AGEPE), Registro Civil, Matrimonios, 1867, partida 1, p. 29.

Debido a que Luis González Blázquez debía ausentarse de la ciudad por tener “a su cargo los bienes de la señora su mamá y que esto le traería perjuicios irreparables”, solicitó el mismo día de la presentación la dispensa de publicaciones, esto con base en el artículo 28 de la ley del registro civil de 1859; a partir de la misma ley, se levantó el acta donde se señaló el día en que se efectuaría el enlace.²² El 17 de abril, después de que los testigos Amado Cantú, Miguel Vargas, Manuel Acebo y José María Ramos declararon que no existía impedimento para la unión, el juez Ignacio María de Azpiroz preguntó a cada uno de los pretendientes si era su voluntad unirse en matrimonio, tras la respuesta afirmativa les dijo:

En nombre de la sociedad y en virtud de las facultades que me concede el supremo decreto de veintiocho de julio de mil ochocientos cincuenta y nueve; y como juez del estado civil de esta capital declaró unidos en matrimonio a los citados Luis González Blázquez y María de Jesús de Flon.²³

Para finalizar con el acto, el referido juez leyó los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 15º de la ley del 23 de julio de 1859; los primeros cuatro artículos básicamente consistían en el reconocimiento del matrimonio como un contrato civil, por el cual los contrayentes podían ejercer los derechos civiles que las leyes otorgaban a los casados y en la indisolubilidad de dicho contrato, a no ser que aconteciera el fallecimiento de uno de los contratantes. El artículo 15 consistía en un tipo de discurso sobre derechos y obligaciones de los contrayentes, que en la tradición social pasó a denominarse epístola de Melchor Ocampo. De dicho artículo se extraen las primeras oraciones:

Que éste es el único medio moral de fundar la familia, de conservar la especie y de suplir las imperfecciones del individuo que no puede bastarse a sí mismo para llegar a la perfección del género humano.

Que éste no existe en la persona sino en la dualidad conyugal.
Que los casados deben ser y serán sagrado el uno para el otro, aun más de lo que es cada uno para sí.

22 AGEP, Registro Civil, Matrimonios, 1867, partidas 2 y 3, pp. 29-30.

23 AGEP, Registro Civil, Matrimonios, 1867, partida 4, pp. 30-31.

Que el hombre cuyas dotes sexuales son principalmente el valor y la fuerza, debe dar y dará a la mujer, protección, alimento y dirección, tratándola siempre como a la parte más delicada, sensible y fina de sí mismo, y con la magnanimidad y benevolencia generosa que el fuerte debe al débil, esencialmente cuando este débil se entrega a él, y cuando por la sociedad se le ha confiado.

Que la mujer, cuyas principales dotes son la abnegación, la belleza, la compasión, la perspicacia y la ternura, debe dar y dará al marido obediencia, agrado, asistencia, consuelo y consejo [...].²⁴

No se puede asegurar que quienes acudieron al registro civil a firmar contrato matrimonial hayan sido ateos o que aquéllos que fueron excomulgados por jurar la Constitución de 1857 hayan sido rechazados por los sacerdotes para celebrar el sacramento del matrimonio. Para muestra basta un botón: los ya mencionados Luis González Blázquez y María de Jesús de Flon recibieron, tres días antes de la realización de su matrimonio civil, la bendición del sacramento conyugal (14 de abril de 1867).²⁵

La reconstrucción de redes familiares: el caso de Joaquín Colombres

La red de familia o red familiar consiste en grupos de familias organizadas que se asocian, es decir, que forman sociedades, se alían mediante diferentes factores, como pueden ser el comercio, el matrimonio, la proximidad espacial o simplemente por ser miembros de diversas organizaciones. En nuestro caso, resulta de interés conocer las alianzas de parentesco, ya que en función de ellas se identifica a quienes se comportan como nodos centrales, pues son estos personajes los que ocupan las posiciones políticas y económicas más altas de la estructura social de la que forman parte. Este proceder permite detectar a los superconectores, aunque no se estén analizando familias notables o de élite; de ahí la importancia de reconstruir las redes familiares para observar los vínculos mediante los cuales se asocian sus miembros.

24 AGMP, *Leyes y Decretos*, vol. 23, 1861, foja 11.

25 *ES*, Parroquia del Sagrario Metropolitano de Puebla, Matrimonios, 1867, foja 109.

Como es bien sabido, las alianzas de parentesco generan grupos que al ganar influencia pueden controlar ciudades o regiones. Se trate de notables de origen o no, el nuevo grupo familiar, gracias al proceso de amalgamación parental, podrá conseguir notabilidad o prestigio social, además de poder económico y político. Sin profundizar en los vínculos político-económicos establecidos por el general poblano Joaquín Colombres Álvarez, a continuación, abordaré la reconstrucción de una parte de su red de sociabilidad como ejemplo de este tipo de vinculaciones entre grupos familiares.

Joaquín Colombres, comandante del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Oriente, fue quien concibió y dirigió los trabajos de fortificación de la ciudad de Puebla para contener el avance del invasor francés en los años 1862 y 1863. Este militar fue descendiente de una de las familias que conformaban la oligarquía poblana de fines del virreinato, es decir, “a esa clase dirigente que ejercía el poder dentro de la sociedad urbana, tanto para el bien común como también, desde luego, para sus propios intereses”.²⁶

La reconstrucción de su red familiar se consiguió mediante la consulta de los archivos parentales ya mencionados (Parroquial y Registro Civil, principalmente, así como de testamentos y otros documentos resguardados en el registro notarial, pero también en el archivo municipal). A partir de esa información se sabe que su abuelo paterno se llamó José Díaz de Colombres, alcalde ordinario en el cabildo poblano de 1802, pero su ocupación cotidiana fue la de comerciante “mayorista y tendero de víveres” (1807) y propietario de una panadería en la ciudad de Puebla (1825).²⁷

Joaquín fue el cuarto hijo de cinco que procreó el joven matrimonio formado por José Gregorio Díaz de Colombres Matute y Manuela Álvarez Matia y Valdetano, y, además, el único varón. José Gregorio era originario del pueblo de Santa María Tlaliscoya, Veracruz, y Manuela de la ciudad de Puebla.²⁸ La característica de relación de paisanaje o vínculo geográfico en las redes familiares ya mencionada se observa cuando, años más tarde, Joaquín Colom-

26 Liehr, Reinhard, “La oligarquía terrateniente de la ciudad de Puebla a fines de la época colonial, 1786-1810”. En Cervantes Bello, Francisco Javier (coord.), *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*, México, BUAP, 2001, p. 112.

27 AGMP, Fondo Gobierno, Actas de Cabildo, vol. 71, año 1802, fojas 1r.-6v.; AGNEP, notaría 1, años 1800, 1801 y 1804.

28 *FS*, Parroquia de Santa María Natividad, Atlixco, Puebla, libro de Matrimonio de españoles, año 1817, foja 147v.

bres emparenta, mediante el matrimonio, con la familia Patiño, ésta con intereses económicos en San Lorenzo Córdoba, Veracruz.

Joaquín Colombres nació en la ciudad de Puebla el 28 de marzo de 1827 y fue bautizado con los nombres de Joaquín de la Luz Ruperto; sus padrinos fueron su tío paterno José María Díaz de Colombres Matute y la esposa de éste, Joaquina Monte Arpide.²⁹ Debido a que Joaquín Colombres quedó huérfano en 1833 de ambos progenitores y a que su padrino de bautismo había muerto en 1831, Francisco Javier Yáñez, heredero del antiguo marquesado de Montserrat, lo protegió y educó como a su hijo; además, lo heredó con la hacienda de Manzanilla, ubicada al noroeste de la ciudad de Puebla, lo mismo hizo la esposa Ana Guzmán de Vasconcelos al morir aquél.³⁰

Independientemente de la vida militar que Colombres desempeñó en el periodo 1838-1863, entre su ingreso al Colegio Militar y su separación de la milicia destacó la generación de su red de sociabilidad a partir de sus propias decisiones. A la edad de 42 años contrajo matrimonio con la joven de 17 años, originaria de la ciudad de Puebla, Defensa Patiño Aldave; los padres de ésta eran el comerciante Guadalupe Patiño y Josefa Aldave. Los testigos del contrato matrimonial, celebrado el 23 de noviembre de 1868, fueron el labrador Serafín Azcué y los abogados Fernando Mendizábal, Mariano Rivadeneyra y Pedro Azcué.³¹ El sacramento se realizó el 26 de noviembre de 1868 en la capilla de la hacienda de Manzanilla.³² El matrimonio Colombres Patiño procreó cuatro hijos: Saúl, Esther, Raquel y Ruth.

En cuanto a la importancia de los registros parentales, cabe destacar que en 1880 Raquel Antonina Colombres Patiño tuvo por padrino de bautizo a Juan Crisóstomo Bonilla, que en ese entonces era gobernador de Puebla, y a Rosa Ambielle García Teruel.³³ El peso de los vínculos de la familia Colombres con personajes importantes de la política en Puebla durante el porfiriato se refuerza

29 *FS*, Parroquia del Sagrario Metropolitano de Puebla, libro de Bautismo de hijos legítimos, año 1827, foja 18r.

30 *FS*, Parroquia del Sagrario Metropolitano de Puebla, libro de Defunciones, año 1831, foja 211v.; Parroquia de San Marcos, Puebla, libro de Defunciones, año 1833, foja 4v.; AGNEP, notaría 5, año 1839, fojas 27r.-28r.; notaría 2, año 1855, fojas 212r.-212v. y año 1856, fojas 461v.-477r.

31 AGEP, Registro Civil, libro de Matrimonios, año 1868, foja 91r.

32 *FS*, Parroquia de La Resurrección, Puebla, libro de Matrimonios, año 1869, fojas 41v.-42r.

33 *FS*, Parroquia del Sagrario Metropolitano, Puebla, libro de Bautismos, año 1880, foja 38v.

cuando, años más tarde, el hijo mayor de Joaquín, Saúl Colombres Patiño, se casó con María Martínez, hija de Mucio P. Martínez, que era gobernador hacia 1898. Cabe señalar que Ruth murió joven y célibe, y que sus hermanas Esther y Raquel se casaron con los hermanos alemanes Pablo y Federico Petersen.³⁴

Conclusiones

En cuanto a las actas del registro civil, conocer a los contrayentes de los contratos matrimoniales arroja luz sobre las características de la población que acató las Leyes de Reforma por así convenir a sus intereses, hayan o no cumplido con su conciencia católica. Recordemos que el matrimonio civil que promovieron los liberales era el único reconocido como legítimo durante la República Restaurada para alegar los efectos civiles derivados de dicha unión —derechos como la patria potestad o la legitimidad de los hijos—. Sin embargo, quiero destacar que esta disposición se cumplió cabalmente hasta fines del siglo XX, ya que es de conocimiento popular que por lo menos hasta fines de la década de 1980 aún podían ser válidas las actas de matrimonio religioso para realizar trámites de pensiones en el Seguro Social, al menos en Puebla. Lo mismo sucedía en algunas escuelas públicas, donde eran válidas las constancias de bautismo en tanto se realizaban los registros civiles de nacimiento.

De los casos presentados se puede deducir que en las familias decimonónicas, en especial entre los comerciantes y los terratenientes, el matrimonio fue una estrategia económica de relevancia que permitió fortalecer sus vínculos de sociabilidad, detectados a través del parentesco no consanguíneo y extendidos más allá del contrato o sacramento matrimonial mientras se daba la inserción de miembros del “parentesco político” y del compadrazgo formal —padrinos de sus hijos—, así como de la actividad de atestiguar diferentes actos formativos de la convivencia familiar, que podría denominarse “compadrazgo informal” —testigos de bautismos, registro de nacimiento, contratos y sacramentos matrimoniales, defunciones y testamentos—.

34 Posada Noriega, Juan, *Notas biográficas del general Joaquín Colombres (héroe del 5 de mayo-1862)*, México, s.e., 1945, pp. 58-59.

El matrimonio endogámico permitió un mayor control por parte del patriarca en la transmisión del patrimonio, pero al aliarse con otras familias a través de ese vínculo hizo posible el fortalecimiento del patrimonio de la “gran familia”, lo que aseguró el sostenimiento y, en ocasiones, el engrandecimiento de las siguientes generaciones. La red familiar, entonces, es algo más grande que una sola familia. Los eventos sociales de convivencia entre familias permiten establecer y/o fortalecer lazos de unión para fomentar nuevas alianzas matrimoniales que coadyuven a la consolidación de dicha red familiar frente a otra red o redes familiares que conviven en una misma región.

Fuentes consultadas

Archivos

- AGEP Archivo General del Estado de Puebla: Registro Civil.
 AGMP Archivo General Municipal de Puebla: Leyes y Decretos; Fondo Gobierno; Actas de Cabildo.
 AGNEP Archivo General de Notarías del Estado de Puebla: Notaría 5 de la ciudad de Puebla.
 FS *Family Search*, <https://www.familysearch.org/>: Parroquia del Sagrario Metropolitano de México; Parroquia del Sagrario Metropolitano de Puebla; Parroquia de La Resurrección, Puebla.

Bibliografía

- Artís Espriu, Gloria, *Familia, riqueza y poder. Un estudio genealógico de la oligarquía novohispana*, México, CIESAS, 1994.
 Balmori, Diana, Voss, Stuart F. y Wortman, Miles, *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*, México, FCE, 1990.
 Bertrand, Michel, “De la familia a la red de sociabilidad”. En *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 61, no. 2, abril-junio de 1999, pp. 107-135.
 Boehm Schoendube, Brigitte, “La familia oligárquica y su sistema de parentesco: un modelo de percepción y una propuesta de organización regional en el centro-occidente de México”. En Robichaux, David (comp.), *Familia y parentesco en México y*

- Mesoamérica. Unas miradas antropológicas*, México, Universidad Iberoamericana, 2005, pp. 511-535.
- Esteinou, Rosario, *La familia nuclear en México: lecturas de su modernidad, siglos XVI al XX*, México, CIESAS, Miguel Ángel Porrúa, 2008.
- González Gómez, Carmen Imelda, *Familias enredadas. Las alianzas de la élite queretana 1765-1821*, México, Miguel Ángel Porrúa, Universidad Autónoma de Querétaro, 2012.
- Liehr, Reinhard, “La oligarquía terrateniente de la ciudad de Puebla a fines de la época colonial, 1786-1810”. En Cervantes Bello, Francisco Javier (coord.), *Las dimensiones sociales del espacio en la historia de Puebla (XVII-XIX)*, México, BUAP, 2001, pp. 111-142.
- Liehr, Reinhard y Toxqui, Mayra Gabriela, “Empresas familiares porfirianas de la industria textil de Puebla en el mercado nacional y el Atlántico, 1877-1895”. En Kuntz Ficker, Sandra y Liehr, Reinhard (eds.), *Estudios sobre la historia económica de México. Desde la época de la independencia hasta la primera globalización*, México, El Colegio de México, 2014, pp. 171-203.
- Posada Noriega, Juan, *Notas biográficas del general Joaquín Colombres (héroe del 5 de mayo-1862)*, México, s.e., 1945.
- Speckman Guerra, Elisa, “Los operadores del derecho: perfil e ideas de un grupo de la élite porfiriana”. En Altamirano, Grazziella (coord.), *Prestigio, riqueza y poder. Las élites en México, 1821-1940*, México, Instituto Mora, 2000, pp. 42-53.
- Toxqui Furlong, Mayra Gabriela, *Agua para todos en Puebla. Privatización y modernización del servicio, 1855-1883*, México, BUAP, 2013.
- , *Registro Civil: Institución juarista. El matrimonio civil en la ciudad de Puebla, 1861-1871*, tesis de licenciatura, Puebla, Colegio de Historia-BUAP, 1994.
- Toxqui Furlong, Mayra y Gamboa Ojeda, Leticia, “De franceses desposeídos a propietarios. La familia Imbert en Puebla, 1856-1898”. En Gamboa Ojeda, Leticia, Munguía Escamilla, Estela y Toxqui Furlong, Mayra (coords.), *Perfiles biográficos de franceses en México (siglos XIX-XX)*, México, BUAP, Educación y Cultura, 2016, pp. 155-167.

